

## RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

### INVITACIÓN No. 796

Se procede a dar respuesta a las preguntas y observaciones elevadas a los Términos de Referencia de la Invitación No. 796 cuyo objeto es:

**“OBJETO:** *La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar la ejecución de las obras de contención para la mitigación de la falla existente de los primeros 100 metros del área interna del parqueadero del Centro de Convenciones partiendo del norte al sur, a la estructura que colinda con la bahía de Cartagena”.*

#### 1. **INTERESADO UNO.**

- 1.1. **PREGUNTA #1:** ¿La Visita al sitio, debe ser tramitada y aprobada o es de libre acceso el día y la hora establecida?, en caso de que se requiera autorización de ingreso ¿Qué proceso debemos seguir para solicitar la autorización de ingreso al sitio de la visita?

**RESPUESTA PREGUNTA #1:** Cronograma del proceso Visita al sitio (no obligatoria), 13 de marzo de 2023 Hora: 8:30 – 9:30 a.m., Parqueadero Centro de Convenciones Cartagena de Indias

La visita fue atendida en la hora establecida, el proceso de atención se genera por medio de anunciarse en la entrada principal del Centro de Convenciones Cartagena de Indias

La visita no es obligatoria, en caso de que cualquier proponente quiera ir al sitio para conocer más detalle del proyecto, se deberá solicitar a FIDUCOLDEX la autorización para que se haga la visita, la cual estaría coordinada con el GRUPO HEROICA, sin que esto implique que se tenga que dar respuestas a las observaciones que se puedan dar en el sitio.

- 1.2. **PREGUNTA #2:** En los Términos de Referencia en el Numeral 3.2.1.1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 23), dice textualmente "La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada y presentada en original (no se acepta firma escaneada o digitalizada) por el Representante Legal", pero dentro del cronograma numeral "2.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO" se menciona que el lugar de entrega de oferta se hace vía electrónica a través de correos electrónicos, por tal razón. ¿Debemos presentar Físicamente o vía correo electrónico?, favor aclarar esta situación.

## RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

### INVITACIÓN No. 796

#### RESPUESTA PREGUNTA #2:

Se aclara que el texto referido se refiere a que la Carta de presentación la propuesta debe ser diligenciada, impresa, firmada y posteriormente enviada escaneada. No se acepta que se realice la carta de manera digital y se inserte en su texto una imagen de la firma sea escaneada o digitalizada.

- 1.3. PREGUNTA #3:** En los términos de referencia, como parte de los "3.4. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS", se menciona en el numeral "3.4.1.3. EXPERIENCIA SOLICITADA" se solicita "acreditar la experiencia a través dos (2) contratos de obra ejecutados, terminados y/o liquidados previo al cierre del presente proceso, cuya sumatoria de los valores de los contratos aportados, sea igual o superior a 1000 SMLMV", y también en el apartado "4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ", numeral 4.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (44 PUNTOS)", se menciona la evaluación de Dos Contratos con características específicas de Experiencia, por tal razón, consulto ¿Los certificados de Experiencia solicitados dentro de los requisitos habilitantes deben ser los mismos que ustedes revisan como "Criterio de Evaluación – Experiencia específica"?

#### RESPUESTA PREGUNTA #3:

Se aclara que si los dos (2) contratos de experiencia solicitada cumplen con los 1000 SMMLV se habilita el proponente. En el caso en que esos dos contratos superen los 1200 SMMLV el proponente obtendría 24 puntos en la experiencia específica.

## 2. INTERESADO DOS

- 2.1. PREGUNTA #1:** Que una vez revisado los términos de referencia se encontró que el proceso fue publicado el 07 de Marzo de 2023 y se tenía contemplada la visita de obra para el día 13 de Marzo de 2023. Con propósito de conocer el sitio donde se desarrollará el proyecto y poder aportar conocimientos técnicos por parte de nuestros ingenieros, solicitamos la fecha de visita de obra sea modificada para poder participar y realizar los aportes correspondientes en pro de presentar una propuesta técnica económica, de acuerdo a las necesidades del proyecto.

#### RESPUESTA PREGUNTA #1:

Según solicitud y comentario realizado, se concede realizar visita al sitio el día 21 de marzo de 2023 a las 10:00 am, el proponente debe anunciarse en la entrada principal del centro de convenciones de Cartagena.

## RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

### INVITACIÓN No. 796

La visita no es obligatoria, en caso de que cualquier proponente quiera ir al sitio para conocer más detalle del proyecto, se deberá solicitar a FIDUCOLDEX la autorización para que se haga la visita, la cual estaría coordinada con el GRUPO HEROICA, sin que esto implique que se tenga que dar respuestas a las observaciones que se puedan dar en el sitio.

- 2.2. PREGUNTA #2:** Que en ninguno de los anexos publicados en la página oficial de fiducoldex, se encuentran publicados los planos, estudios de suelos y toda la información técnica para poder cotizar de manera oportuna y certera las cantidades descritas en el Anexo 2. Solicitamos por favor sean compartida dicha información.

#### RESPUESTA PREGUNTA #2:

En el **CAPITULO 7 ANEXOS** de los términos de referencia, se da una descripción de cada anexo adjuntado. Por tal razón, en el Anexo **No. 7 Documentación del estudio realizado y especificaciones de trabajos de mitigación, se encuentra relacionada la información requerida.**

- 2.3. PREGUNTA #3:** Para un correcto análisis de los costos indirectos, es importante que en los términos de referencia se especifique de manera clara los impuestos y estampillas que el contratante deberá pagar una vez se adjudicado el contrato.

#### RESPUESTA PREGUNTA #3:

Se relaciona los impuestos y cargos para la adjudicación del contrato.

RETENCIONES OBRA	TARIFA	OBSERVACIONES
RETEFUENTE	2%	Retención por obra deben cobrar AIU
RETEIVA	15%	
RETEICA CARTAGENA 10%	10*1000	El P.A. es agente de retención de ICA art. 121 acuerdo 041/2006
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD	0,50%	Art. 8 de la ley 1697 de 2013
OBRA PÚBLICA	5%	Art. 120 de la Ley 418 de 26/12/1997

- 2.4. PREGUNTA #4:** Se solicita que el nivel de endeudamiento (N.E) sea de 0,75 para que haya mayor pluralidad y mayor participación en el proceso.

#### RESPUESTA PREGUNTA #4:

Es posible aceptar un nivel de endeudamiento menor del 75%. En este sentido, se realizará la adenda correspondiente indicando que el numeral 3.3.2.2 Nivel de Endeudamiento se modifica quedando de la siguiente manera:

## RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

### INVITACIÓN No. 796

*“El nivel de endeudamiento refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero.*

*El nivel de endeudamiento deberá ser menor al **setenta y cinco por ciento (75%)** y se calcula con base en la siguiente fórmula:*

*Nivel de Endeudamiento: Pasivo total / Activo Total*

*(...)”.*

- 2.5. PREGUNTA #5:** Para analizar los contratos que cumplan la experiencia solicitada, es importante que el proceso contenga un valor estimado, ya que se está solicitando un valor de 1000 SMLMV, este valor debería ser proporcional a la cuantía del contrato, por favor confirmar.

#### **RESPUESTA PREGUNTA #5:**

Como no se tiene una cuantía estimada del valor del contrato a ejecutarse, para los requisitos habilitantes técnicos la experiencia solicitada se debe acreditar con dos (2) contratos de obras ejecutadas cuyo objeto o alcance sea proyectos de obra que involucren la construcción de muros o tablestacados o muelles u obras marítimas y/o fluviales, cuya sumatoria sea igual o superior a 1000 SMMLV que figuren en el RUP.

- 2.6. PREGUNTA #6:** Bajo el entendido que la entidad es de régimen especial (se rige por el derecho privado) es importante que la entidad aclare, la manera en que se analizará la información contenida en el RUP, ya que por lo general para entidades bajo el régimen general de contratación (ley 80) analizan el mejor año fiscal de los últimos 5 años con sus respectivos indicadores.

#### **RESPUESTA PREGUNTA #6:**

La información contenida en el RUP es para verificar que la experiencia probable sea real y que no se encuentre con obligaciones pendientes.

- 2.7. PREGUNTA #7:** En la experiencia específica requerida se menciona lo siguiente:

## RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES

### INVITACIÓN No. 796

Certificados de experiencia	Si en la suma de los dos (2) de los contratos presentados cumple con lo exigido en los requisitos establecidos en el capítulo Experiencia Específica del PROPONENTE, y acredita una sumatoria de valores superior a 1200 SMMLV se le asignarán:	24
-----------------------------	---	----

Sin embargo, en el numeral 3.4.1.3 se menciona

#### 3.4.1.3. EXPERIENCIA SOLICITADA:

Los PROPONENTES deben acreditar la experiencia a través dos (2) contratos de obra ejecutados, terminados y/o liquidados previo al cierre del presente proceso, cuya sumatoria de los valores de los contratos aportados, sea igual o superior a 1000 SMMLV que figuren en el RUP, por lo que se deberá aportar el respectivo Registro Único de Proponentes (RUP) de la persona que acredite la experiencia, contabilizados con el SMMLV que se registre en el RUP.

Nótese que los dos valores son diferentes y deberían guardar concordancia y proporcionalidad de acuerdo con lo expresado en el punto 5. Agradecemos se aclare dicha discrepancia.

#### RESPUESTA PREGUNTA #7:

Si los dos (2) contratos de experiencia solicitada cumplen con los 1000 SMMLV se habilita el proponente y en el caso que esos dos contratos superen los 1200 SMMLV obtendría 24 puntos en la experiencia específica.

La presente se publica el 17 de marzo de 2023 en la página web [https:// www.fiducoldex.com](https://www.fiducoldex.com) en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.

**PROCOLOMBIA – FIDUCOLDEX**